https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=NYVKh19IKd5qo8FkjLxsYw%3D%3D

MINDEPORTE 23-04-2025 07:08
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0010229 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 333 GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS / JUAN SEBASTIAN MAHECHA RIVERA
DESTINO USUARIO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA A RADICADO 2025ER0009314 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025
OBS
2025EE0010229

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor,
Usuario Anonimo
Manizales caldas coliseo menor ramon marin vargas
Manizales - Caldas
Colombia

Asunto: RESPUESTA A RADICADO 2025ER0009314 de fecha 04 de abril de 2025

**Cordial saludo,**

La Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, **acusa recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto**, compuesta por un (1) folio, mediante la cual se presenta una queja en contra de la **Liga Caldense de Voleibol**, relacionada con presuntas irregularidades en su gestión, entre ellas:

- Supuesta dualidad en la representación legal (John Fredy Prada ante la Gobernación y Jessica Paola ante el Ministerio).
- Presunta falsedad en documento público, derivada de la renuncia presentada por el órgano directivo.
- Solicitud y rápida respuesta a la creación de una “proliga” por parte de la Federación Colombiana de Voleibol.
- Dificultades para la afiliación de clubes y presuntos favorecimientos irregulares.
- Afectaciones al proceso formativo de los deportistas.

De igual forma, se adjuntan los siguientes documentos:

- Renuncia irrevocable del órgano de administración, control y de dos miembros de la Comisión de Disciplina.
- Oficio de la Gobernación de Caldas sobre inscripción del órgano de administración, disciplina y control de la liga.

No obstante, luego de realizar el análisis preliminar de su escrito, se observa que **no cumple con los requisitos establecidos en la en el artículo 19 de la ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, toda vez que **no es posible identificar con claridad la finalidad u objeto concreto de la petición**, por las siguientes razones:

1. No se allegan **evidencias documentales** que respalden las denuncias formuladas (por ejemplo: copia de la demanda por falsedad, pruebas de negativa de afiliación, comunicados oficiales, entre otros).
2. No se **especifica la petición concreta** ante el Ministerio (por ejemplo: si se solicita intervención, apertura de investigación, revisión de actos, etc.).

3. Los hechos narrados **carecen de claridad cronológica**, dificultando la comprensión de la secuencia de eventos.

En este sentido, el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

*"ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. (...)"*

En consecuencia, y con el propósito de garantizar adecuadamente su derecho fundamental de petición (artículo 23 de la Constitución Política), se solicita que **aclare y complemente su queja dentro del término máximo de diez (10) días hábiles**, contados a partir del recibo de esta comunicación, so pena de procederse con el **archivo administrativo** de la misma.

En caso de que ya haya radicado otra petición relacionada con los mismos hechos ante este Ministerio, le solicitamos **indicar el número de radicado y la fecha**, con el fin de realizar la verificación correspondiente y evitar la duplicidad en el tratamiento del caso.

Para continuar con el trámite, por favor remita su respuesta y documentación al correo electrónico **contacto@mindeporte.gov.co**, asegurándose de que los archivos adjuntos no superen los 25MB. Si la información excede ese límite, deberá compartirse mediante un enlace con los permisos habilitados para su acceso por parte del personal de esta Dirección.

Atentamente,

/ai/ai/

**JUAN SEBASTIAN MAHECHA RIVERA**
Coordinador GIT Actuaciones Administrativas.

Elaboró: Cristian Camilo Serrato Forero Profesional Universitario

Archivado en:
Dependencia: 333 GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
Serie: 13-DERECHOS DE PETICION
Expediente: PETICIONES OSCURAS 2025.

**¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.**

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=LUWNJho%2FhutuPEuWVg6fDQ%3D%3D